



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte.00675/2013

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D. 245/2015

Montevideo, 24 SEP 2015

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 45/2013 de 11 de marzo de 2013;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa S.A.:O.R. INTERNATIONAL S.A., RUT 216182520012, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 1.242 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en calle Constituyente N° 1763-65 entre Magallanes y Gaboto, consistente en la construcción de veinticuatro (24) viviendas de interés social, correspondiente a la zona "Código 02" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 1057/2011;

II) que la empresa solicita la modificación de la declaratoria promocional presentando nuevo presupuesto, en virtud de que éste ha resultado deficitario en algunos rubros;

CONSIDERANDO: que se modifican los montos imponibles a exonerar, debiendo ajustarse la resolución referida en el Visto;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Sustitúyase el numeral 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 45/2013 de 11 de marzo de 2013 por el siguiente:

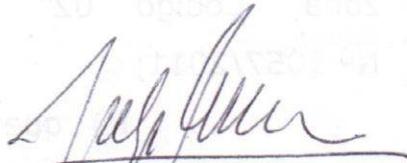
"2º.- Otórgase a la empresa S.A.:O.R. INTERNACIONAL S.A., un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el



costo directo de la obra civil prevista en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 17.562.296 (unidades indexadas diecisiete millones quinientos sesenta y dos mil doscientos noventa y seis). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores”.-

2º.- Manténgase la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 45/2013 de 11 de marzo de 2013 en todo lo específicamente no modificada por la presente.-

3º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-



Arq. Jorge Rucks
Ministro Interino
M.V.O.T.M.A.